

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00048 00
Demandante	Juan Guillermo Velásquez
Demandados	María del Carmen Jaramillo y otros
Auto Sust. Nro.	726
Asunto	Ordena oficiar

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la respuesta emanada del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, por medio del cual informa que desconoce el número de identificación de la señora Rosa Restrepo Arango¹, y como quiera que la solicitud elevada por la parte demandante², consistente en oficiar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a fin de que dicha entidad informe los números de identificación de todas las persona homónimas a la señora Rosa Restrepo, deviene en improcedente, estima esta agencia judicial menester oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a fin de que dicha entidad informe si en el acto registral derivado de la anotación No. 2 del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-30896, se puede verificar el número de cédula de la señora Rosa Restrepo Arango.

Advertir que, el diligenciamiento del oficio ordenado estará a cargo del extremo actor quien lo solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado, el mismo se expedirá con la advertencia de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

CC

¹ Archivo 73 del expediente digital.

² Archivo 75 del expediente digital.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 27/10/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
093 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08bb0574f7fb62c790729d26a068744dc176a1a34afef9e1cca69a404f27859e**

Documento generado en 26/10/2023 01:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>